

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 638/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Artículos 5 y demás pertinentes; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto de Salud N° 690/12 de 24 de Septiembre de 2012, que fija la Dotación de Salud para el Año 2013; la necesidad de contar con profesionales y personal para realizar labores conforme al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, con el fin de dar plena eficacia a la Salud Municipal; instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación del personal que indica para tal efecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese el Nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de plazo fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	: CARMEN NELLY YAGUAL ENCARNACIÓN
R.U.T.	: 21.913.265-4
CARGO	: Médico Cirujano
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo
JORNADA DE TRABAJO	: Completa de 44 horas semanales
GRADO	: Categoría A, Nivel 15, de la Ley N° 19.378
CALIDAD JURÍDICA	: Plazo fijo
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde 01/Agosto/2013 hasta 31/Diciembre/2013

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

(... continuación de DECRETO SALUD N° 638/2013.-)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado, esto es, de acuerdo a su Categoría y Nivel, más el siguiente bono, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378:

- Bono MAHO \$472.500.- (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-





JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Carpetas funcionarias
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado de Personal